



96



Centro Universitario a 26 de febrero de 2026
Oficio Ref. UAQ: OAG/CFO/OF-718/2C.5.6
Registro: 2385/2025
Asunto: CAAS-OB-036-2025-UAQ-OAG
NICANOR MEJIA VALENCIA

ING. ROSÍO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE OBRAS
P R E S E N T E

000920

Por instrucción del Abogado General de la Universidad Autónoma de Querétaro, se remite a su Dirección, 1 ejemplar del convenio terminación anticipada del Contrato CAAS-OB-036-2025-UAQ-OAG, celebrado con la NICANOR MEJIA VALENCIA, con la finalidad de que obre en sus archivos y se dé cumplimiento a las obligaciones en él pactadas.

No soy omiso en recordar que, en caso de detectar incumplimientos, deberá dar vista a la Secretaría de la Contraloría y a esta oficina para que se realicen las acciones que correspondan en el marco de sus debidas competencias.

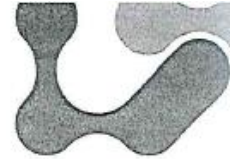
Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"

LIC.ESP. ANA KAREN LÓPEZ NAVA
Coordinadora de Formalización

Ccp. Secretaría Administrativa (Anexo Copia)
Secretaría De La Contraloría (Anexo Copia)
Contratista (Anexo Original)
Archivo (Anexo Original)
Ljamei/Lakin





CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CAAS-OB-036-2025-UAQ-OAG, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO MONTES DE LA VEGA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LOS CC. DRA. MARTHA JULY MORA HARO, SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LA ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA DE OBRAS Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UAQ" Y POR OTRA PARTE NICANOR MEJÍA VALENCIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 26 DE NOVIEMBRE DE AÑO 2025, "LAS PARTES", celebraron un Contrato de Obra pública CAAS-OB-036-2025-UAQ-OAG mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera.

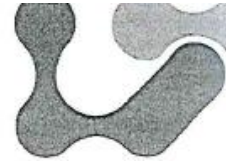
Segundo: El contrato aludido se encuentra regulado por la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de dicho ordenamiento, así como en la Cláusula Décima Quinta del contrato, "LA UAQ" se encuentra facultada para decretar la TERMINACION ANTICIPADA, cuando así lo justifiquen causas debidamente fundadas, sin que dicha terminación implique modificación a la naturaleza ni a las características esenciales del objeto del contrato original.

En ese sentido, las modificaciones que, en su caso, se determinen, se realizarán conforme al marco legal aplicable y sin afectar las condiciones sustanciales pactadas inicialmente.

Tercera: Mediante oficio, la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, solicitó la elaboración del presente instrumento legal.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes acuerdan dar por terminado anticipadamente el Contrato de Obra Pública número CAAS-OB-036-2025-UAQ-OAG, con efectos a partir del 30 de enero de 2026, derivado de causas imputables a los intereses propios del "EL CONTRATISTA", circunstancia que las partes reconocen y aceptan de común acuerdo.



SEGUNDA. La terminación anticipada se formaliza sin responsabilidad alguna para las partes, por lo que no genera obligación, indemnización, penalidad ni reclamación de cualquier naturaleza. -

En consecuencia, "LA UAQ" queda plena y expresamente liberada de toda obligación contractual, legal, administrativa o de cualquier otro carácter, presente o futura, derivada o relacionada con la ejecución de la obra objeto del contrato, a partir de la fecha en que surte efectos la presente terminación.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan señalar fecha y hora para desahogar la diligencia de toma de posesión del inmueble e instalaciones respectivas designada para ejecutar la obra denominada: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL EDIFICIO DE BACHILLERES EN CAMPUS HUIMILPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO", así como que, reconocen a través de la firma del presente convenio, que no fue ejecutado trabajo alguno de los mencionados en el en el catálogo de conceptos y programa de ejecución, por tal razón no se advierten trabajos que deban ser entregados por el "CONTRATISTA" a la "UAQ", dejando constancia de ello a través del presente instrumento legal.

El "CONTRATISTA" se obliga, en caso de que aplique, a entregar en el término no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento, toda la documentación que la "UAQ" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes del Estado de Querétaro y a la jurisdicción de sus tribunales competentes, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO ESTE CONVENIO POR "LAS PARTES", LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026 EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO.

[Firma manuscrita]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

[Firma manuscrita]
LIC. JOSÉ ANTONIO MONTES DE LA VEGA
ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL

"EL CONTRATISTA"

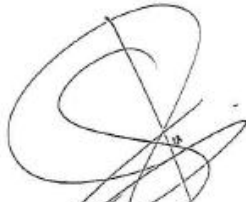
[Firma manuscrita]
NICANOR MEJÍA VALENCIA

[Firma manuscrita]
X




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL




DRA. MARTHA JULY MORA HARO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS


ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE OBRAS


HOJA DE FIRMAS RELATIVA AL CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO CAAS-OB-036-
2025-UAQ-OAG DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026.

